

Manizales agosto 08 de 2019.

**RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN GRUPO IX
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS N° 0069 DE 2019**

OBJETO: Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS DE MANZANARES, SAMANÁ Y VICTORIA.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para el presente procedimiento de selección asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$179.262.995) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDADES.

Por medio del presente, la Empresa se pronuncia frente a las observaciones presentadas al informe de evaluación del Grupo IX dentro del término concedido para la solicitud pública de ofertas 0069 de 2019.

OBSERVACIONES ALLEGADAS POR EL PROPONENTE CARLOS MARIO ARIAS MENDOZA, REPRESENTANTE LEGAL DE CONSORCIO ARIAS RODRIGUEZ

Buenos días

en el informe de evaluación en el grupo IX, descalifican al consorcio ARIAS RODRIGUEZ, por errores aritméticos, cordialmente solicito sea enviado dicha correccion, puesto que en nuestra propuesta no aparece dicha diferencia.

El formulario de precios es el que publico la entidad y si aparece dicho error es inducido por la entidad, ya que en la formula establecida en dicho formulario para establecer los costos de A.I.U. dividen el costo total entre 1.3495 y ustedes al hacer la corrección la dividen entre 1.34; entendiendo q dicha formula no se debe modificar por parte del proponente, lo cual seria alterar los pliegos de condiciones, por tal motivo solicito sea considerada nuestra propuesta para la evaluacion de la oferta, ya que el error alli consignado es direccionado por la misma entidad.

atentamente,

CARLOS MARIO ARIAS MENDOZA

Representante legal consorcio ARIAS RODRIGUEZ



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX :(+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



1/3

RESPUESTA DE LA EMPRESA

EMPOCALDAS S.A E.S.P. publicó en la página web el formulario de precios, como instrumento para que los proponentes elaboraran la propuesta; en este formulario NO HAY precios unitarios ni fórmulas dado que estos datos hacen parte de la oferta.

Por otro lado, la Empresa publicó “obras presupuesto” como un referente a manera de información, sin ser éste el archivo sobre el cual se deba elaborar la propuesta.

El numeral 1.12 “*modificación a los términos de referencia*” “EMPOCALDAS S.A E.S. P hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente; éstos documentos formarán parte integral del presente documento; las adendas serán suscritas por el ordenador del gasto”.

Es de aclarar que durante el proceso ningún oferente solicitó aclaración o modificación relacionada con el presupuesto oficial y/o con el archivo “obras presupuesto” derecho que asiste al oferente y tiene un plazo establecido acorde al numeral 1.21: “*si un oferente encontrare discrepancias u omisiones en las condiciones de la solicitud pública, en las especificaciones o en los demás documentos o dudas sobre ellos, deberá solicitar por escrito a EMPOCALDAS S.A E.S.P. las aclaraciones necesarias, las cuales requieren ser recibidas por ésta, por lo menos dos (02) días hábiles antes de la fecha de cierre y entrega de las propuestas, de lo contrario no podrán ser absueltas por preclusión de términos de la invitación pública*”

Por lo tanto, al proponente no utilizar el Formulario de Precios, y dando cumplimiento al numeral 2,7 Evaluación de las propuestas habilitadas, Formulario de Precios, que establece “En la revisión del Formulario de Precios se tendrá en cuenta lo siguiente:”, presentó un error aritmético, pues la propuesta inicial era \$175.426.604 y la corregida \$176.198.488 con un error de \$771.884, correspondiente al 0,44% superando el 0,001% del valor de la propuesta, siendo causal de descalificación establecido en el numeral 2,10 causales de descalificación inciso 8.

Por lo anterior la objeción no prospera.

En consecuencia y de acuerdo con lo anterior, el Comité Evaluador designado para tal efecto, ratifica su recomendación inicial de aceptar la propuesta de **JAVIER DE JESÚS GARCIA PAREJA** para que ejecute el contrato correspondiente al Grupo IX – REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS DE MANZANARES, SAMANÁ Y VICTORIA de la Solicitud Publica de Ofertas N° 0069 de 2019, por un valor de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTO SETENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$172.089.371) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDADES, con un plazo de ejecución de 105 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

FIRMA COMITÉ EVALUADOR

ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE

Jefe Sección Contratación
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

MARIA ALEJANDRA CLAVIJO

Jefe Sección Contabilidad (E)
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS

Jefe Depto. De Operación y Mantenimiento
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.